

ESCRITO SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO 2.

Continuamos acercándoles los principios que forman parte de los "Derechos del niño".

PRINCIPIO 4

El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud, con este fin deberá proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y posnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5

El niño física o mentalmente impedido o que sufra de algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.

PRINCIPIO 6

El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y en todo caso, en un ambiente de afecto y seguridad moral y material, salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

El **principio 4** se refiere al cumplimiento por parte de sus padres o sustitutos de todos los cuidados que requiere un niño para desarrollarse sanamente.

Todo niño tiene derecho a que se cuide su salud y a recibir la ayuda necesaria cuando esté enfermo. Esto implica que los padres deben ocuparse de realizar los controles médicos estipulados por su pediatra, cumplir con el calendario de vacunación, etc.

En los casos que los niños presenten una problemática particular y sean derivados a un especialista, los padres deben hacerse cargo de ésta situación. En el caso que los padres no se hagan cargo de estas responsabilidades, se debe inducir a éstos a realizarlo o en caso de que éstos no estén en condiciones, el estado debe hacer que se cumpla.

Este principio también se refiere al derecho a disfrutar de una vivienda digna y alimentación adecuada, que un gran porcentaje de niños no lo reciben debido a la falta de políticas adecuadas que contemplen estas situaciones.

El **5to principio** se refiere a los niños con discapacidad física o mental, que en ciertas ocasiones se los ignora, y no se les atribuyen los mismos derechos que a los otros niños.

Varias organizaciones internacionales dedicadas a la discapacidad se han unido formando un espacio de "Derechos para los niños con Discapacidad", el objetivo de ésta es promover la voz de los discapacitados y trabajar para que se incluya siempre a los niños con discapacidad.

El **principio 6** se refiere a la importancia de que el niño crezca en un ambiente de amor y contención.

Los padres deben favorecer un adecuado desarrollo emocional e intelectual del niño. Esto se refiere a los "Buenos tratos" en oposición al "mal trato". Los padres deben brindar cuidado, amor, protección, contención para satisfacer las necesidades físicas y emocionales, permitiendo al niño crecer adecuadamente adquiriendo confianza en sí mismo y en el mundo que lo rodea.

Dentro del principio 6 se contempla que siempre que sea posible se evitará separar al niño de corta edad de su madre, salvo en circunstancias excepcionales que pongan en peligro la integridad física o psíquica del niño.

Lic. Cruz Rossi María Isabel
Psicopedagoga

Bibliografía de consulta

Convención sobre los derechos del niño.
Declaración de los derechos del niño.